

AVISO DE CONVOCATORIA

El presente aviso se publica de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.2.1.2.

LA SUPERSERVICIOS AVISA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SSPD No. SSPD-LP-001-2026

ENTIDAD: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ubicada en la carrera 18 No. 84-35 de Bogotá D.C.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá radicarse a través de la plataforma dispuesta por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; no serán tenidas en cuenta comunicaciones radicadas a través de otro medio. No se atenderán consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente.

En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en la plataforma SECOP II. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la SUPERINTENDENCIA a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el Sistema electrónico de Contratación Pública - SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

OBJETO: *“Prestar servicios especializados para la toma y análisis de muestras de agua en el territorio nacional, dentro del marco del proyecto de inversión..”*

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

- El servicio de toma, procesamiento y análisis de muestras de agua para consumo humano se realizará en las áreas de prestación de los prestadores de acueducto que seleccione la SUPERSERVICIOS en cumplimiento a los tres objetivos específicos del proyecto del de inversión “Optimización de las acciones de inspección, control y vigilancia de la calidad del agua suministrada a los usuarios del servicio de acueducto a nivel nacional” y en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.
- En el desarrollo de los trabajos, se requiere disponibilidad para la toma de muestras de calidad de agua tratada y/o agua no tratada principalmente en los en los puntos debidamente concertados y materializados en cualquier área de prestación del servicio y en donde sea técnicamente posible. En caso de no contar con estos, la implementación de esquemas diferenciales rurales en materia de calidad de agua y la imposibilidad de acceder a otros puntos de la red pública donde sea técnicamente posible tomar la muestra, la

SUPERSERVICIOS podrá tomar muestras en puntos intradomiciliarios. Para el efecto, las muestras se deberán recolectar antes de cualquier tanque de almacenamiento intradomiciliario, o sistema de elevación.

- Los métodos utilizados para el análisis de la muestra de agua para consumo humano deben contar con la acreditación de 22 características para el cálculo del IRCA como mínimo y 17 características adicionales de interés sanitario, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007, que fija parámetros, instrumentos y frecuencias para el control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano.
- En cuanto a la toma de muestra, el laboratorio debe garantizar la toma, preservación y transporte de las muestras, de acuerdo con lo establecido en el “Manual de Instrucciones para la Toma, Preservación y Transporte de Muestras de Agua para Consumo Humano para Análisis de Laboratorio” (Código ISBN: 978-958-13-0147-8) del INS. También serán válidos otros métodos estandarizados para la Toma, Preservación y Transporte de muestras de agua destinada a consumo humano como la norma ISO 5667- 5 Directrices para el muestreo de agua potable de instalaciones de tratamiento y sistemas de distribución por tubería y la ISO 5667-21 - Orientación sobre el muestreo de agua potable distribuida mediante camiones cisterna o medios distintos de las tuberías de distribución.
- El Laboratorio deberá remitir a la SUPERSERVICIOS, un informe de trabajos realizados que contiene información del proceso de toma de la muestra, procesamiento y análisis de los parámetros con sus correspondientes resultados (cálculo del IRCA y nivel de riesgo), por cada uno de los prestadores visitados en su área(s) de prestación.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el día 15 del mes de diciembre del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de hasta DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS pesos moneda corriente (\$2.126.666.686) *incluido el IVA* y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El cual se encuentra distribuido por cada uno de los productos que componen el proyecto de inversión como se observa en la Tabla 27:

Tabla 27. Distribución valor del contrato por producto del proyecto de inversión
“Optimización de las acciones de inspección, control y vigilancia de la calidad del agua suministrada a los usuarios del servicio de acueducto a nivel nacional”

PRODUCTO	VALOR DESTINADO POR PRODUCTO	VALOR TOTAL POR PROYECTO
(i). Documento de lineamientos técnicos	\$1.017.891.747	\$2.126.666.686
(ii). Servicio de vigilancia a la calidad del agua para consumo humano	\$854.302.002	
(iii). Servicio de vigilancia a la correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios	\$254.472.937	

Fuente: Elaboración propia

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 41726 de fecha 07/01/2026, por valor de **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.126.666.686)**. El valor del contrato a suscribir será por el total del presupuesto oficial y para su ejecución se tendrán en cuenta los valores unitarios presentados con su oferta económica, teniendo en cuenta que los valores ofertados deberán incorporar todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la **SUPERSERVICIOS** requiere contratar y que cumpla con las condiciones previstas en el anexo al Pliego de Condiciones y en el cuestionario diligenciado en la plataforma de SECOP II

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y el Decreto 1882 de 2018.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía. El mismo artículo, en su numeral 2, establece la Selección Abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a

contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en los cuales se establece como modalidad de selección la licitación pública, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado debe propender por la prevalencia del interés general como uno de los pilares del estado social de Derecho, así como también por la búsqueda de la materialización de los fines encomendados a este por el legislador primario, encontramos la contratación Pública como uno de los principales medios a través de los cuales se buscan la materialización de tan importantes postulados.

Prueba de lo anterior, es que de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3º se extrae, que los fines de la contratación pública no son más que la búsqueda de la realización de los fines esenciales del estado, la efectiva y correcta prestación de los servicios públicos a su cargo y el respeto por los derechos inherentes a los administrados. |

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se recibirán únicamente a través de la sección prevista para el efecto en la plataforma SECOP II, desde la fecha de apertura hasta el último día y hora indicado en el cronograma del presente proceso.

La información de las propuestas debe ser ingresada únicamente en el área dispuesta para tal fin en la plataforma SECOP II para dicho efecto; **no se admiten propuestas presentadas a través de otros medios.**

Sera de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el presente proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II - y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de la SUPERSERVICIOS.

En el evento que una propuesta sea cargada al sistema y posteriormente la Entidad expida adendas al pliego de condiciones; el proponente deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta

aplicando los cambios incorporados por la SUPERSERVICIOS.

Las propuestas que sean enviadas con posterioridad a la hora y días fijados, o por medios diferentes a la plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta.

CONVOCATORIA LIMITADA: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2025, el presente proceso de selección **NO es susceptible** de limitarse a MIPYMES, dada la cuantía del mismo. Los interesados podrán manifestar su intención de limitar el presente proceso a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma y deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 aportando los soportes requeridos para que proceda la limitación.

En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El proceso de qué trata el presente documento está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y la Superservicios está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

		SSPD INCLUIDA	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si

Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

De acuerdo con lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

CONSULTA DE ANEXO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXO DEL PLIEGO DEFINITIVO Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Estos documentos podrán ser consultados a través de la plataforma de SECOP II, a partir del día [de la publicación del presente proceso.]

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA: El presente proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II []

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: [Todos los documentos del Proceso se encuentran a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [http:// www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica](http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica).

Proyectó: Luis Eduardo Bernal – Contratista DAGCA *LGB*
 Revisó: Gina Paola Rojas Gutiérrez– Coordinadora de Grupo de Contratos y Adquisiciones
 Revisó: Dayssi Orozco Tarquino– Asesora Dirección Administrativa *DOT*
 Revisó: Jinneth Ballesteros Silva – Contratista Secretaría General *JBS*

g